

# Programa de Prevención de Actos de Corrupción relacionados con el Proceso Electoral 2023-2024

## DURANGO

### RESUMEN EJECUTIVO

#### I. Introducción

**1. Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.** El domingo 2 de junio de 2024 tendrá lugar la jornada electoral para elegir Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales y Diputados locales.

Los procesos electorales federales y locales son considerados como escenarios de riesgo potencial de prácticas de corrupción en el sector público. El desvío o uso ilegal de los recursos, acciones y programas gubernamentales con fines electorales son actos de corrupción, que atentan contra los principios y valores de la democracia y ocasionan la pérdida de legitimidad de los gobernantes y de las instituciones públicas.

Es atribución del Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC) y los Órganos Jurisdiccionales nacional y local vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos y agrupaciones políticas y candidatos para garantizar la celebración de las elecciones en un marco de imparcialidad con estricto apego a la legalidad.

La legislación penal y en materia de responsabilidades administrativas tipifica y sanciona los delitos por hechos de corrupción y faltas administrativas relacionadas con los procesos electorales, que pueden ser cometidas por servidores públicos y particulares, candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña o de transición entre administraciones del sector público.

Corresponde a los Órganos Internos de Control y los entes públicos del Sistema Local Anticorrupción implementar medidas tendientes a mitigar los riesgos de corrupción en el ámbito de las instituciones públicas con motivo de la celebración de las elecciones populares, y llevar a cabo acciones de prevención, disuasión, denuncia, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

## 2. Faltas administrativas relacionadas con los procesos electorales.

Los artículos 109 fracción III, último y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 175 cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango otorgan facultades a los Órganos Internos de Control de los entes públicos de prevenir e investigar las faltas administrativas y presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece en los artículos 52, 53, 54 y 73 diversas faltas administrativas graves relacionados con el manejo de recursos públicos, como lo son el cohecho, peculado y desvío de recursos, así como las faltas de particulares en situación especial, por la recepción ilegal de recursos públicos en campañas electorales.

**3. Delito de peculado y hechos de corrupción relacionados con los procesos electorales.** La utilización ilegal de fondos públicos y programas gubernamentales con el objeto de promover la imagen política de servidores públicos, sus superiores jerárquicos o terceras personas ha sido una lamentable práctica en los procesos electorales para la renovación de los poderes públicos.

Es competencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción investigar y perseguir dichas conductas atribuibles a servidores públicos estatales o municipales, o cualquier persona que solicite o acepte recursos públicos para financiar promociones políticas en su beneficio o a fin de denigrar a otras personas, que configuran el delito de Peculado.

**4. Prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.** Es obligación del Estado y los Municipios implementar programas de prevención del delito. El Sistema Local Anticorrupción tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; mandatos expresos en los numerales 13, último párrafo y 163 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

## II. Objetivo general

Generar e implementar mecanismos institucionales para prevenir, disuadir, detectar, denunciar, investigar y sancionar posibles actos de corrupción con motivo del Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de Durango, mediante la promoción de la participación activa de la ciudadanía, de los Órganos Internos de Control de los entes públicos estatales y municipales y las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en el combate a la corrupción.

## III. Marco legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 109 primer párrafo, fracción III y 113 último párrafo.
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, artículos 6, 13 y 17.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 3 quinto párrafo, 13 último párrafo, 163 BIS, 163 TER, 163 QUÁTER y 175 cuarto párrafo.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 10 primero y cuarto párrafos, 15, 52, 53, 54 y 73.
- Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, artículos 2 fracción III, 6, 8, 9 fracciones VII, XV y XVII, 15, 21 fracción VIII, inciso a), 53 y 56.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 28, fracciones XIX, XX, XXVII y L.
- Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, artículos 3 fracciones I, III y V y 7 bis.

## IV. Estrategias y acciones

1. Promover la participación ciudadana en la prevención, detección y denuncia de posibles actos de corrupción consistentes en el uso ilegal de fondos públicos, acciones o programas gubernamentales con fines electorales.
2. Promover la participación activa de los Órganos Internos de Control de los entes públicos estatales y municipales en la detección de posibles riesgos de corrupción asociados al Proceso Electoral 2023-2024, la implementación de medidas de prevención y, en su caso, la investigación y sanción de faltas administrativas y denuncia de hechos de corrupción.
3. Promover la aplicación más amplia por parte de las autoridades competentes de las medidas de protección que otorga la ley en favor de las personas denunciantes, testigos y alertadores de actos de corrupción.
4. Promover la cultura de la legalidad, la ética, integridad y transparencia en la gestión pública y las empresas privadas.
5. La Secretaría de Contraloría del Estado y los Órganos Internos de Control dispondrán las medidas pertinentes para instrumentar o fortalecer los mecanismos dirigidos a detectar, investigar y sancionar faltas administrativas, y en su caso presentar denuncias de hechos de corrupción ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
6. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción dispondrá las medidas pertinentes para fortalecer los mecanismos de recepción y trámite de denuncias de hechos o actos de corrupción relacionados con el Proceso Electoral 2023-2024, así como las medidas de protección a personas denunciantes, testigos y alertadores de hechos de corrupción.

7. La Entidad de Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Contraloría del Estado y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con el objeto de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, e incentivar la presentación de denuncias relacionadas con el presente Programa, promoverán la implementación de acciones de capacitación a los titulares de los Órganos Internos de Control o equivalentes y a las personas servidoras públicas de los entes públicos del Estado de Durango y sus Municipios.
8. El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, como instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas, dispondrá las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Programa.
9. El Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción promoverá el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración institucional con las autoridades electorales para la implementación de acciones de prevención de actos de corrupción relacionados con el Proceso Electoral 2023-2024.
10. La Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva dispondrá la elaboración de una versión ejecutiva del presente Programa y diseñará un portafolio digital de carteles y otros materiales de difusión.

## V. Implementación, seguimiento y evaluación

El presente programa se implementará a partir del inicio del Proceso Electoral Estatal 2023-2024 y se mantendrá vigente hasta que dicho proceso concluya en todas sus etapas.

La ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de prevención de actos de corrupción estarán a cargo del Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, y sus resultados dados a conocer públicamente.

## VI. Acuerdo de aprobación

Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción. 28 de septiembre de 2023.